



REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIO(A) REBECA DEL CARMEN BORQUEZ GODOY, DE LA COMUNA DE CHONCHI, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **596**
PUERTO MONTT, **13 JUN. 2018**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017;
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 007090(V. y U.), de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del Patrimonio familiar del año 2016, efectuado por resolución exenta N°2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones;
6. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 184, de fecha 12.01.2018, complementado por el Ord. N°1827, de fecha 28.05.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de la beneficiaria **REBECA DEL CARMEN BORQUEZ GODOY**, de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficios Ordinarios N° 184 y su oficio complementario N°827, señalados en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 180 días, al certificado de subsidio, dado que según se argumenta, el retraso se produjo debido a las malas condiciones climáticas imperantes en la provincia, y a la falta de mano de obra, dada la gran demanda de ésta por la existencia de múltiples obras que se

ejecutan en la ciudad de Castro, lo que ha producido rotación de personal contratado. No obstante lo anterior, informa que las obras cuentan con un 60% de avance físico, lo que se corrobora, en el Informe de Avance PPPF, Tit. III, de la Oficina Técnica Chiloé. Por tanto, se requiere esta ampliación de plazo, para concluir con el proceso, trámite de cobro y pago de subsidios;

2. El Memorandum N°156, de fecha 26.01.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 60%.

3. Que, en mérito de lo expuesto, los antecedentes acompañados y según se dispone en el numeral 1., literal d), de la Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.), modificada por la Resolución Exenta N°011523/26.09.2017, en que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, las facultades del D.S.255 (V. y U.) de 2013, esto es: "...para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras , y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad a lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°...", dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia del Certificado de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiario(a) **Rebeca Del Carmen Borquez Godoy**, de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitados y tramitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, de fecha 26.09.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en un plazo de 5 días, contados desde de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



RWG/PTO/IUT/CHM/iut
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER G.
MINISTRO DE FE(S)

